

Intervención del diputado Ricardo Castillo Peña, con el acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del estado de Guerrero para que instruya a las autoridades educativas competentes suspendan los procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras, compañeros diputados.

Público presente.

Amigas y amigos de los diferentes medios de comunicación.

A nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades nos confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, una

proposición con punto de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS.

En nuestro país el acceso a la educación es un derecho humano. En tales consideraciones, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone: *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.*

La tutela del derecho a la educación no puede pasar por alto la composición multicultural del país y, en especial, de una entidad como Guerrero donde subsisten comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, que dan vida y pluralidad al tejido social de nuestro Estado.

El Estado de Guerrero, cuenta con 3,379,649 habitantes, de los cuales 15.6 por ciento son indígenas (529,780 personas), mismas que se localizan en la zona de la montaña y en menor

medida en la costa chica, que se encuentra distribuida de la siguiente manera: 212,000 nahuas, 148,000 mixtecos, 116,000 tlapanecos y 47,500 amuzgos.

En este sentido el derecho a la educación debe reconocer las particularidades culturales y sociales de nuestra Entidad. Sólo procediendo de esa manera podrían atenderse las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

El Artículo 1º de la Constitución Federal señala: *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.*

De lo antes señalado se puede desprender que, se reconoce a todas las personas la titularidad de los derechos conferidos por la propia Constitución y los tratados internacionales firmados y ratificados por México, privilegiándose el principio pro persona y de la interpretación

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Septiembre 2018

conforme, es decir, lo que mejor beneficie al ciudadano.

En este sentido todas las autoridades mexicanas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos sobre la base de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fecha 16 de febrero del año 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas constitucionales en materia educativa y el 11 de septiembre del mismo año, se publicaron las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Conforme a las nuevas disposiciones el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene como tarea principal evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Compañeras y compañeros diputados, antes de ser diputado soy profesor y los profesores coincidimos que la educación que debemos impartir debe ser integral y acorde a las características propias de cada región.

En estas consideraciones, nos oponemos a la evaluación punitiva, laboral y que atenta en contra de los derechos de la clase trabajadora de la educación. No estamos en contra de la evaluación educativa, todo asunto de la materia de que se trate es sujeto de evaluación, pues a través de ella se permite mostrar, valorar, establecer, apreciar, corregir o mejorar las cosas.

Sin embargo, las modalidades de evaluación en la tan llevada y traída Reforma Educativa atentan en contra de los derechos adquiridos de los maestros del país, y de nuestra Entidad, en razón de que se tratan de evaluaciones estandarizadas, que no consideran las características, particularidades y necesidades de cada entidad y región del país.

La Auditoría Superior de la Federación en las revisiones del desempeño incluidas en el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, concluyó: *“la Reforma Educativa no ha cumplido con los preceptos prometidos. La calidad de la educación no ha mejorado, según demuestran las evaluaciones a los alumnos; ni siquiera existe un diagnóstico de la infraestructura de las escuelas que sirva para subsanar las necesidades y los profesores no han sido profesionalizados con nuevos estándares”*.

La idea de Morena es llegar a un acuerdo con todos los maestros y padres de familia para desarrollar juntos y hacer una verdadera reforma educativa, la cual considerará entre otros:

1) Fortalecer la educación pública gratuita y de calidad en todos los niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho del pueblo.

2) Alimentación en todas las escuelas de educación básica de las zonas pobres y marginadas del país.

3) Becas mensuales para evitar la deserción escolar a los estudiantes de nivel medio superior.

4) Fortalecer a las Escuelas Normales y a la Universidad Pedagógica Nacional para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la calidad de la educación.

5) Elaborar conjuntamente, con los maestros, con los padres de familia, con pedagogos especialistas, un plan educativo que mejore, de verdad, la calidad de la enseñanza sin afectar los derechos laborales del magisterio. ¡Nunca más una Reforma Educativa sin el magisterio!

Es por ello, que ante los próximos procesos de evaluación que se llevarán a cabo, es que se considera pertinente exhortar y solicitar a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya, a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Septiembre 2018

Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Educación Guerrero, suspendan los procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente acuerdo parlamentario.

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, suspendan los Procesos o mecanismos

para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Educación Guerrero, suspendan los procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los Honorables Congresos de los Estados y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adición al mismo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 27 de septiembre de 2018.

Por último solicito a la diputada presidenta instruya al Diario de los Debates, se inserte de manera completa el acuerdo parlamentario que hoy presento.

Es cuánto, gracias.

VERSION INTEGRAL

El suscrito Diputado Ricardo Castillo Peña, a nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En nuestro país el acceso a la educación es un derecho humano. En tales consideraciones, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone: *Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. [...]*

La tutela del derecho a la educación no puede pasar por alto la composición multicultural del país y, en especial, de una entidad como Guerrero donde subsisten comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, que dan vida y pluralidad al tejido social de nuestro Estado.

El Estado de Guerrero, cuenta con 3,379,649 habitantes, de los cuales 15.6% son indígenas (529,780 personas), mismas que se localizan en la zona de la montaña y en menor medida en la costa chica, que se encuentra distribuida de la siguiente manera: 212,000 nahuas, 148,000 mixtecos, 116,000 tlapanecos y 47,500 amuzgos.

En este sentido el derecho a la educación debe reconocer las particularidades culturales y sociales de nuestra Entidad. Sólo procediendo de esa manera podrían atenderse las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

El Artículo 1º de la Constitución Federal señala: *En los Estados Unidos*

Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las

condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Del mismo modo el artículo 2º Constitucional dispone: *Artículo 2o. [...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: [...] II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media*

superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

De lo antes señalado se puede desprender que, se reconoce a todas las personas la titularidad de los derechos conferidos por la propia Constitución y los tratados internacionales firmados y ratificados por México, privilegiándose el principio pro persona y de la interpretación conforme, es decir, lo que mejor beneficie al ciudadano.

En este sentido todas las autoridades mexicanas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos sobre la base de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fecha 16 de febrero del año 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas constitucionales en materia educativa y el 11 de septiembre del mismo año, se publicaron las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Conforme a las nuevas disposiciones el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene como tarea principal evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Compañeras y compañeros diputados, antes de ser diputado soy profesor y los profesores coincidimos que la educación que debemos impartir debe ser integral y acorde a las características propias de cada región.

En estas consideraciones, nos oponemos a la evaluación punitiva,

laboral y que atenta en contra de los derechos de la clase trabajadora de la educación. No estamos en contra de la evaluación educativa, todo asunto de la materia de que se trate es sujeto de evaluación, pues a través de ella se permite mostrar, valorar, establecer, apreciar, corregir o mejorar las cosas.

Sin embargo, las modalidades de evaluación en la tan llevada y traída Reforma Educativa atentan en contra de los derechos adquiridos de los maestros del país, y de nuestra entidad, en razón de que se tratan de evaluaciones estandarizadas, que no consideran las características, particularidades y necesidades de cada entidad y región del país.

A cuatro años de entrar en vigor, *“...la Reforma Educativa no ha cumplido con los preceptos prometidos. La calidad de la educación no ha mejorado, según demuestran las evaluaciones a los alumnos; ni siquiera existe un diagnóstico de la infraestructura de las escuelas que sirva para subsanar las necesidades y los profesores no han sido*

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Septiembre 2018

profesionalizados con nuevos estándares..”, esto fue lo que concluyó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en las revisiones de desempeño incluidas en el Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016.

La idea de Morena es llegar a un acuerdo con todos los maestros y padres de familia para desarrollar juntos y hacer una verdadera Reforma Educativa, la cual:

1. Vamos a fortalecer la educación pública gratuita y de calidad en todos los niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho del pueblo.
2. Habrá alimentación en todas las escuelas de educación básica de las zonas pobres y marginadas del país.
3. Los estudiantes de preparatoria o de nivel medio superior obtendrán una beca mensual para evitar la deserción escolar.
4. Los estudiantes de familias de escasos recursos económicos que

estudien en universidades o en escuelas de nivel superior obtendrán una beca de 2 mil 400 pesos mensuales.

5. Será prioritario fortalecer a las Escuelas Normales y a la Universidad Pedagógica Nacional para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la calidad de la educación.

6. Se cancelará la Reforma Educativa. Haremos uso de las facultades del Ejecutivo para detener las afectaciones laborales y administrativas al magisterio nacional. Habrá justicia para todos los afectados por la imposición de la mal llamada Reforma Educativa. Habrá justicia para cesados injustamente, para presos políticos y para las víctimas de la violencia. Asimismo, enviaremos desde el inicio de gobierno las iniciativas de reformas a las leyes que vulneran la dignidad y los derechos de los maestros de México.

7. Vamos a elaborar conjuntamente, con los maestros, con los padres de familia, con pedagogos

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Septiembre 2018

especialistas, un plan educativo que mejore, de verdad, la calidad de la enseñanza sin afectar los derechos laborales del magisterio. ¡Nunca más una Reforma Educativa sin el magisterio!

8. Se respetará la independencia y la autonomía de los trabajadores de la educación en México. El gobierno no intervendrá en la vida interna de sus organizaciones para garantizar una plena democracia sindical.

Es por ello, que ante los próximos procesos de evaluación que se llevarán a cabo, es que se considera pertinente exhortar y solicitar a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya, a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Educación Guerrero, suspendan los Procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el

servicio público educativo que imparta el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES SUSPENDAN LOS PROCESOS O MECANISMOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO

PÚBLICO EDUCATIVO QUE
IMPARTA EL ESTADO.

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, suspendan los Procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya a la Secretaría de Educación Guerrero,

suspendan los Procesos o mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo que imparta el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los Honorables Congresos de los Estados y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adición al mismo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a
27 de septiembre de 2018.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Septiembre 2018

Es cuánto, muchas gracias.